INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 668 /2020

Asunción, 12 de noviembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PRENSADAS PARA COMPRESORES DE AIRE DE ENVÍO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA". ID N° 381.467.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 341/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11 de noviembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 86/2020 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2020 **"ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PRENSADAS PARA COMPRESORES DE AIRE DE ENVÍO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA". ID N° 381.467**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 443/2020 de fecha 06 de agosto 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 86/2020 expresa que el día 02 de setiembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 87/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **DISTRIPEN de Haydee Bordón,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con dichos requisitos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **DISTRIPEN de Haydee Bordón,** documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, se solicitó mediante la Nota CE/INC N° 464/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, documentos de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones. Dicha firma no respondió a lo solicitado y habiendo decaído el plazo para su presentación, su oferta fue DESCALIFICADA.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 668 /2020

../..

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	DISTRIPEN de Haydee Bordón	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
LOTE N° 1 – Planta Industrial Vallemí				
1	Lámina para placa del compresor 850x94x9,5mm	18	6.235.629.-	112.241.322.-
2	Lámina para placa del compresor 1280x120x12,7mm	18	14.195.628.-	255.521.304.-
3	Lámina para placa del compresor 1000x160x12,7	12	14.769.781.-	177.237.372.-
TOTAL LOTE N° 1				544.999.998.-
LOTE N° 2 - CIP Villeta				
1	Lámina para placa del compresor 1000,3x160x12,7	48	18.000.000.-	864.000.000.-
TOTAL LOTE N° 2				864.000.000.-
TOTAL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2				1.408.999.998.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 316/2020, por un monto total de Guaraníes un mil noventa y seis millones doscientos mil (₲ 1.096.200.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón,** por el monto total de Guaraníes un mil cuatrocientos ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (₲ 1.408.999.998.-) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Lotes N° 1 y 2 del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2020 **"ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PRENSADAS PARA COMPRESORES DE AIRE DE ENVÍO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA". ID N° 381.467,** a la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón,** por el monto total de Guaraníes un mil cuatrocientos ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (₲ 1.408.999.998.-) IVA Incluido, según detalle.----------

Abog. Mg. Verónica Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 668 /2020

..//..

Art. 1° **Continuación.**

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	DISTRIPEN de Haydee Bordón	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
LOTE N° 1 – Planta Industrial Vallemi				
1	Lámina para placa del compresor 850x94x9,5mm	18	6.235.629.-	112.241.322.-
2	Lámina para placa del compresor 1280x120x12,7mm	18	14.195.628.-	255.521.304.-
3	Lámina para placa del compresor 1000x160x12;7	12	14.769.781.-	177.237.372.-
TOTAL LOTE N° 1				**544.999.998.-**
LOTE N° 2 - LOTE N° 2 - CIP Villeta				
1	Lámina para placa del compresor 1000,3x160x12,7	48	18.000.000.-	864.000.000.-
TOTAL LOTE N° 2				**864.000.000.-**
TOTAL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2				**1.408.999.998.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente